

FAX: 2295-3356

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

depto-fico@poder-judicial.go.cr

TELÉFONO: 2295-3355

Circular No. CIRC-010-0128-PTO-2022

06 de enero de 2022 Fecha:

De: MBA. Miguel Ovares Chavarría, jefe a.í,

Macroproceso Financiero Contable

Para: Administradores de Centros Gestores, Rubros y Programas

Presentación de Solicitudes de Modificaciones Internas. Asunto:

Estimados (as) compañeros (as) encargados (as) de Centros Gestores, Rubros y Programas:

Con el propósito de facilitar el proceso de ejecución presupuestaria para el período 2022, propiamente en lo relacionado con modificaciones presupuestarias, me permito informarles lo siguiente:

1. Modificaciones Internas

De acuerdo con la normativa presupuestaria vigente las aprobaciones de modificaciones internas se regirán de la siguiente forma:

Importe	Despacho que Aprueba		
a) Solicitudes de Modificaciones Internas	Departamento Financiero		
hasta ¢ 7.000.000.00	Contable		
b) Solicitudes de Modificaciones	Dirección Ejecutiva		
Internas mayores a ¢ 7.000.000.00	-		
c) Solicitudes de Modificaciones	Dirección Ejecutiva		
Internas de partida 5 "Bienes Duraderos"	-		
independiente del monto.			

- Se tramitarán todas las SMI que hayan sido confeccionadas por sus Centros Gestores y se encuentren en estado "Generado" en el sistema SIGA PJ y que cuenten con todos los requerimientos estipulados en circulares comunicadas con anterioridad con respecto al trámite de las modificaciones internas. Se exceptúan, los casos en que se afecte un artículo restringido, en este caso, se deberá remitir la autorización superior respectiva, al correo oficial de "Modificaciones Internas-Subproceso Presupuestario", requisito obligatorio para su trámite, asimismo, se debe anotar en las observaciones de la SMI que se cuenta con la autorización superior, de lo contrario será desaprobado el trámite. Igualmente, se les recuerda que este Subproceso tiene tres días hábiles para realizar dichos trámites.
- Se reitera que las justificaciones de las SMI deben ser amplias, que indiquen el fin de estas y el artículo que se aumenta o rebaja, de manera que en el destino se anote para qué se requiere el dinero, donde se expone qué se estaría adquiriendo o comprando, su uso y cuál sería el motivo de los recursos, por ejemplo:





FAX: 2295-3356

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

dente fice @neder indicial se er

depto-fico@poder-judicial.go.cr

"Para la atender necesidad en el artículo xxxxx, subpartida xxxxx, para la compra

SSO-xxxx-20xx y PJ-DGH-SSO-xxxx-20xx."

Y en el origen se detalle **por qué** se está cediendo, que argumente qué se está rebajando, qué se estaría dejando de comprar, a qué se debe que ya no se requiera el dinero como fue presupuestado, por ejemplo:

"Se ceden recursos de la subpartida xxxxx artículo xxxxx actividades protocolarias y sociales, ya que producto de la pandemia la oficina xxxxx realizará las actividades de manera virtual y no presencial, y estos recursos se utilizaban con este fin."

de persianas en la oficina xxxxx, según estudios de Salud Ocupacional PJ-DGH-

TELÉFONO: 2295-3355

Las justificaciones no pueden ser generales, sin el detalle solicitado, <u>ni repetidas en el destino y origen</u>, de no cumplirse con lo indicado, serán "Desaprobadas" en el sistema SIGA PJ y el encargado de cada Oficina, Centro Gestor, Rubro o Programa será responsable de velar porque la misma sea corregida en dicho sistema y cuente con el estado requerido para su aprobación por parte de Financiero Contable (Generado), ya que este Subproceso no realizará ningún tipo de comunicación.

• Con respecto a los aumentos en Contratos, cuando se trate de una prórroga o ampliación del contrato actual, el destino debe tramitarse por medio del Rubro de Contratos, por lo que se debe solicitar al encargado de Contratos del Subproceso de Presupuesto la creación del destino correspondiente, considerando cuando corresponda, lo establecido en las normas de ejecución publicadas en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022, número 10103 publicada en los Alcances No. 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G de la Gaceta No. 235 del 07 de diciembre del 2021, específicamente artículo No. 7, punto 1 sobre gestión presupuestaria. El formato que debe tener la solicitud para confeccionar el destino es el siguiente:

No. de Contrato	Corresponde a:	Programa	Subpartida	Monto	Justificación
	Prórroga/Ampliación				

- El responsable de cada Oficina, Centro Gestor, Rubro o Programa deberá dar seguimiento
 a sus SMI mediante los reportes llamados "Reporte de solicitudes de modificación interna
 por estado" y "Reporte de información general de las solicitudes de modificación interna",
 donde podrá observar el estado en que se encuentra la SMI (Incluido en modificación o
 Desaprobado). El encargado del trámite de las modificaciones internas del Subproceso
 Presupuestario no comunicará cuando las modificaciones internas sean aprobadas
 finalmente.
- Si el estado es "Incluido en Modificación" quiere decir que la SMI fue asociada a una Modificación Interna. En los siguientes reportes se puede visualizar el número de modificación interna asociada, los cuales se pueden consultar en las direcciones:
 - **A.** Financiero Contable /Ejecución /Modificaciones /Modificaciones Internas /Reporte de Solicitudes de Modificación Internas por estado





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

depto-fico@poder-judicial.go.cr

FAX: 2295-3356 Teléfono: 2295-3355



El reporte permite visualizar el estado de la SMI y el número de Modificación Interna a la que fue asociada dicha solicitud, a manera de ejemplo:









FAX: 2295-3356

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

depto-fico@poder-judicial.go.cr

B. Financiero Contable /Ejecución /Modificaciones /Modificaciones Internas /Reporte de Información General de las Solicitudes de Modificación Interna

TELÉFONO: 2295-3355



En este reporte, el cual ya es de uso de los responsables de cada Oficina, Centro Gestor, Rubro y Programas, podrán visualizar el estado de la SMI y el número de Modificación Interna a la que se encuentra asociada la SMI. A continuación, se muestra un ejemplo:

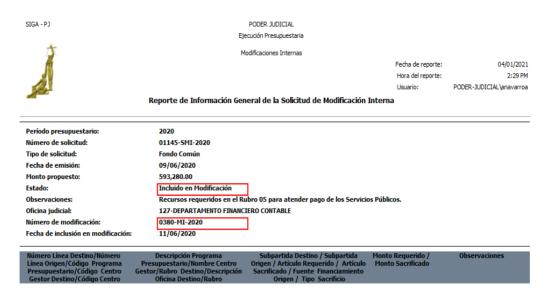




CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

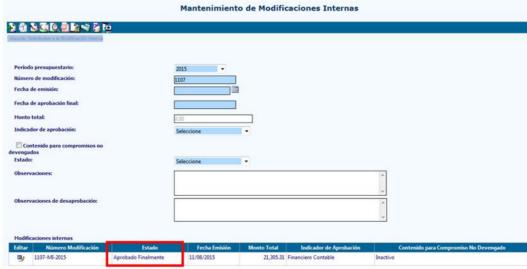
depto-fico@poder-judicial.go.cr

FAX: 2295-3356 Teléfono: 2295-3355



El responsable de cada Oficina, Centro Gestor, Rubro o Programa podrá consultar en la pantalla denominada "Mantenimiento de Modificaciones Internas", el estado de la modificación interna a la que fue asociada la SMI.









CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE

depto-fico@poder-judicial.go.cr

FAX: 2295-3356 TELÉFONO: 2295-3355

2. Modificaciones internas urgentes:

En caso de requerirse un trámite de modificación interna de forma urgente, serán únicamente recibidos de 7:30 a 9:00 de la mañana de cada día hábil, por lo que deberán de solicitarse en ese lapso al correo electrónico de "Modificaciones Internas-Subproceso de Presupuesto" y en el asunto del correo debe señalar URGENTE, asimismo, indicar en el correo las justificaciones respectivas para que sea tramitado a la brevedad. Es importante aclarar, que este Subproceso valorará si la gestión efectivamente corresponde a una urgencia, caso contrario se tramitará en forma ordinaria.

Las aprobaciones de las modificaciones internas urgentes que ingresen en el lapso indicado se estarán tramitando en el transcurso del mismo día, las urgencias que se reciban posterior a esa hora se gestionarán hasta el día siguiente.

En caso de las modificaciones internas urgentes que este Subproceso desapruebe vía sistema, se concederá el mismo día para que se remita la corrección respectiva, de no recibirse la corrección durante ese lapso se tramitará de forma ordinaria según el orden en que vayan ingresando al sistema.

Al igual que el resto de las modificaciones internas, no se procederá a realizar comunicación de la aprobación final.

Los encargados de los Centros de Gestores, Rubros y Programas deben revisar mensualmente en SIGA en el "Reporte de Modificaciones Internas por Estado", que no existan trámites inconclusos, es decir que, si no tienen el estado "Aprobado Finalmente", deben ser gestionadas o anuladas según corresponda, específicamente cuando se trata de las SMI en estado "desaprobado" o "en confección".

Para cualquier consulta adicional, se pone a disposición la extensión telefónica 014283, la cuenta de correo electrónico mod_internas@Poder-Judicial.go.cr y la herramienta TEAMS, con la compañera Adriana Córdoba Segura, profesional asignada para el trámite de modificaciones internas.

CC: Dirección Ejecutiva Departamento de Proveeduría Diligencias/ Archivo

